



**INFORME ANUAL 2017**  
FONDO DE GARANTÍA DE  
CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL  
FOGAVISP-BFS



# FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL– FOGAVISP-BFS

En fecha 09 de octubre de 2014 mediante Decreto Supremo No.2137 para el cumplimiento de la función social de las entidades de intermediación financiera, prevista en el Artículo 115 de la Ley N° 393, de 21 de agosto de 2013, de Servicios Financieros, se determina el porcentaje del 6% de las utilidades netas de la gestión 2014 para la constitución de un Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social, de aplicación para todos los Bancos Múltiples.

Los aportes a los Fondos de Garantía que realicen de sus utilidades netas distribuibles las entidades de intermediación financiera, son de carácter irrevocable y definitivo; constituyen una disposición absoluta en términos contables y jurídicos, por lo que no podrán ser registrados bajo ninguna forma de activo.

El Fondo estará destinado a garantizar el monto del financiamiento que suple el aporte propio exigido por las entidades de intermediación financiera a los solicitantes de crédito de Vivienda de Interés Social.

Los recursos del Fondo son un patrimonio autónomo independiente de las entidades de intermediación financiera constituyentes, debiendo ser administrados y contabilizados en forma separada.

La administración de cada Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social estará a cargo de la misma entidad de intermediación financiera constituyente.

El Fondo de Garantía del Crédito de Vivienda de Interés Social, podrá otorgar coberturas totales de riesgo crediticio hasta el veinte por ciento (20%) del Crédito de Vivienda de Interés Social cuando el financiamiento cubra el valor total de la compra de vivienda objeto de la operación crediticia, u otro propósito comprendido en el concepto de vivienda de Interés Social, de acuerdo a lo establecido en los Decretos Supremos N° 1842, de 18 de diciembre de 2013 y N° 2055, de 9 de julio de 2014.

Los requisitos para acceder al Fondo son los siguientes:

- I. La persona solicitante de crédito de vivienda de interés social, para acceder a la garantía otorgada por el Fondo, deberá contar con la capacidad de pago suficiente para responder la obligación crediticia de acuerdo a disposiciones regulatorias y políticas de la entidad de intermediación financiera.
- II. La persona solicitante de crédito de vivienda de interés social, que requiera de la garantía del Fondo de Garantía deberá cumplir con los requisitos establecidos para el acceso a créditos de Vivienda de Interés Social.

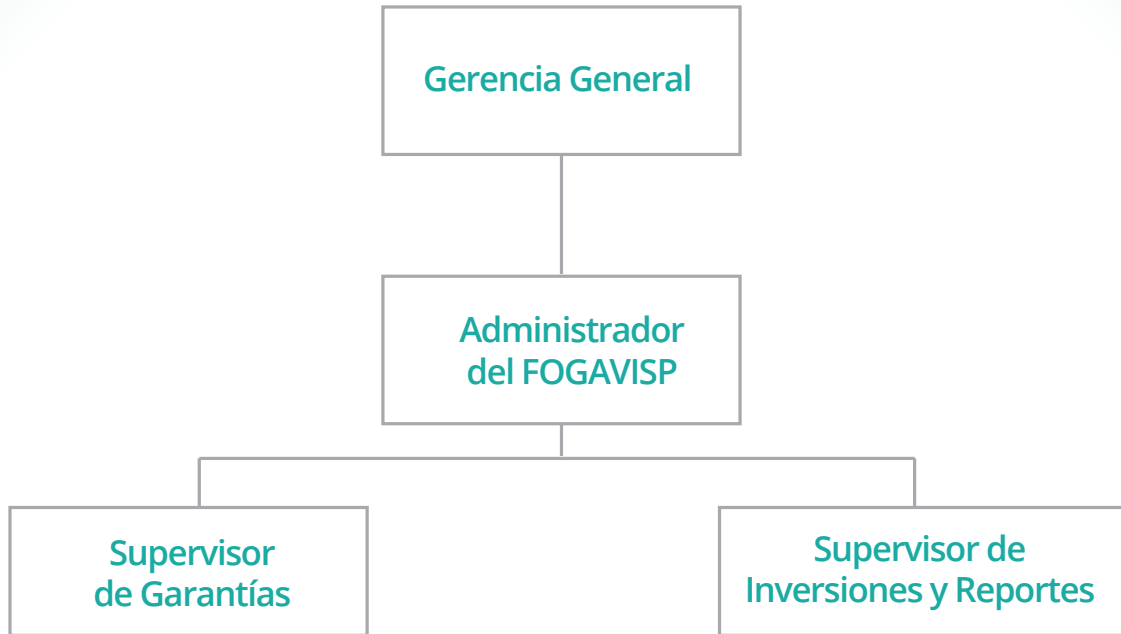
Por medio de Junta Extraordinaria de Accionistas del 30 de enero de 2015, el Banco aprobó la constitución del aporte al Fondo de Garantía para Créditos de Vivienda de Interés Social y Productivos (FOGAVISP) por un importe de Bs5.116.009.

En fecha 6 de febrero de 2015 con la Resolución Ministerial No.052 se aprueba el reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social, donde se establece el funcionamiento y la administración de los Fondos.

En fecha 13 de marzo de 2015 el Banco Fassil S.A. firma el contrato de Administración del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social- Banco Fassil S.A. (FOGAVISP – BFS).

En fecha 22 de julio de 2016 se aprueba mediante Resolución Ministerial N° 634 el reglamento de los Fondos de Garantía de Vivienda de Interés Social en su segunda versión, dejando sin efectos la Resolución Ministerial N° 052 del 6 de febrero de 2015.

## Estructura Organizacional



# DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(Expresado en Bolivianos)

Objeto del Crédito	Monto del Crédito Contratado Garantizado	Monto Contratado del Crédito Otorgado	Saldo del Monto Garantizado	Saldo del Crédito Otorgado	N° de Garantías Otorgadas
ADQUISICIÓN TERRENO PARA CONST. DE VIVIENDA (CASA)	1,320,479	7,659,140	952,435	7,273,245	22
ADQUISICIÓN TERRENO PARA CONST. DE VIVIENDA (DPTO.)	38,666	802,000	26,193	700,843	2
COMPRA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA)	39,236,020	220,394,309	27,000,033	207,513,019	447
COMPRA DE VIVIENDA EN PROPIEDAD HORIZONTAL (DPTO)	3,898,508	22,513,734	2,672,759	21,140,568	41
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA)	9,612,297	51,415,094	7,800,075	46,542,011	231
REFACCIÓN-REMODELACIÓN-AMPLIACIÓN-MEJORA	5,173,714	27,373,168	4,183,781	25,537,180	144
<b>TOTALES</b>	<b>59,279,683</b>	<b>330,157,446</b>	<b>42,635,277</b>	<b>308,706,866</b>	<b>887</b>

Estado del Crédito	Monto del Crédito Contratado Garantizado	Monto Contratado del Crédito Otorgado	Saldo del Monto Garantizado	Saldo del Crédito Otorgado	N° de Garantías Otorgadas
VIGENTE	59,279,683	330,157,446	42,635,277	308,706,866	887

Rango de Plazos	Monto del Crédito Contratado Garantizado	Monto Contratado del Crédito Otorgado	Saldo del Monto Garantizado	Saldo del Crédito Otorgado	N° de Garantías Otorgadas
0 a 5 años	588,928	3,105,261	311,194	2,640,192	24
6 a 10 años	44,231,091	244,798,391	32,541,616	228,889,620	703
11 a 15 años	5,204,058	32,129,245	3,183,078	29,742,183	69
16 a 20 años	9,186,251	49,500,353	6,548,007	46,828,650	90
26 a 30 años	69,355	624,196	51,380	606,221	1
<b>TOTALES</b>	<b>59,279,683</b>	<b>330,157,446</b>	<b>42,635,277</b>	<b>308,706,866</b>	<b>887</b>

Plazo de recuperación de la garantía	Monto del Crédito Contratado Garantizado	Monto Contratado del Crédito Otorgado	Saldo del Monto Garantizado	Saldo del Crédito Otorgado	N° de Garantías Otorgadas
0 a 2 años	21,217,727	135,440,615	15,199,895	128,187,507	433
3 a 4 años	27,373,810	139,217,601	19,347,829	129,897,227	346
5 a 6 años	9,467,652	49,396,759	7,039,041	45,565,631	95
7 a 8 años	994,646	4,973,231	850,843	3,955,440	10
9 a 10 años	124,320	621,600	100,782	598,062	2
mayor a 10 años	101,528	507,640	96,887	502,999	1
<b>TOTALES</b>	<b>59,279,683</b>	<b>330,157,446</b>	<b>42,635,277</b>	<b>308,706,866</b>	<b>887</b>

**Saldo disponible para otorgación de garantías**

**42,612,832**

**Apalancamiento**

**85,248,108**

# Estados Financieros

# INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES



A los señores  
Accionistas y Directores de  
Banco Fassil S.A.

## *Opinión*

Hemos auditado los estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social (FOGAVISP – BFS), administrado por el Banco Fassil S.A., que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2017, los estados de ganancias y pérdidas, de cambios en el patrimonio autónomo neto y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas 1 a 12 de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social (FOGAVISP – BFS) administrado por el Banco Fassil S.A., al 31 de diciembre de 2017, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

## *Fundamento de la opinión*

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad que administra el Fondo de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, de acuerdo con los requerimientos de ética que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en Bolivia y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

## *Párrafo de énfasis – Base contable de propósito específico*

Llamamos la atención sobre la Nota 2.a de los estados financieros, en la que se describe el marco de referencia para la preparación y presentación de los estados financieros de propósito específico, los cuales han sido preparados para permitir al Fondo cumplir con los requerimientos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). En consecuencia, los estados financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión

## *Otra cuestión*

Los estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social (FOGAVISP – BFS) administrado por el Banco Fassil S.A. correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, fueron auditados por otro auditor que, expresó una opinión no modificada sobre dichos estados financieros el 24 de febrero de 2017.

## *Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros*

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, ya sea por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto que la Administración tenga la intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fondo.

***Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros***

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia siempre detectará una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden surgir debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Una descripción más detallada de las responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros se encuentra en la página web del Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia: [http://www.auditorescontadoresbolivia.org/archivos/Anexo\\_Entidades\\_No\\_Cotizadas\\_Estados\\_Financieros\\_Separados.pdf](http://www.auditorescontadoresbolivia.org/archivos/Anexo_Entidades_No_Cotizadas_Estados_Financieros_Separados.pdf). Esta descripción es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

**KPMG S.R.L.**



Lic./Aud. René Vargas S. (Socio)  
Reg. N° CAUB-0062

Santa Cruz de la Sierra, 19 de enero de 2018

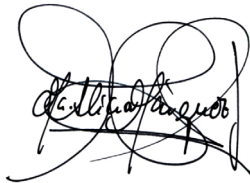
# ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 y 2016

(Expresado en Bolivianos)

	Notas	2017 Bs	2016 Bs
<b>ACTIVO</b>			
Disponibilidades	2.d y 8.a	3,499,576	2,075,709
Inversiones permanentes	2.e y 8.d	5,140,081	3,085,886
<b>Total del activo</b>		<b>8,639,657</b>	<b>5,161,595</b>
<b>PASIVO</b>			
Otras cuentas por pagar	8.f	39,786	25,543
<b>Total del pasivo</b>		<b>39,786</b>	<b>25,543</b>
<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO NETO</b>			
Capital fiduciario	2.g y 9	8,524,811	5,116,009
Resultados acumulados	2.g y 9	75,060	20,043
<b>Total del patrimonio autónomo</b>		<b>8,599,871</b>	<b>5,136,052</b>
<b>Total del pasivo y patrimonio autónomo neto</b>		<b>8,639,657</b>	<b>5,161,595</b>
<b>Cuentas de orden</b>	<b>2.j y 8.n</b>	<b>42,635,277</b>	<b>22,166,831</b>

Las notas 1 a 12 que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.



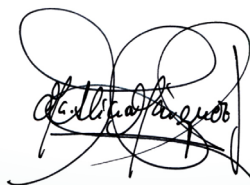
Ma. Alicia Márquez Jiménez  
Administrador del FOGAVISP



ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS  
 POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016  
 (Expresado en Bolivianos)

	Notas	2017 Bs	2016 Bs
Ingresos financieros	2.i y 8.h	94,800	53,769
Gastos financieros		-	-
<b>Resultado financiero bruto</b>		<b>94,800</b>	<b>53,769</b>
Otros ingresos operativos		-	-
Otros gastos operativos	8.k	(39,783)	(25,543)
<b>Resultados de operación bruto</b>		<b>55,017</b>	<b>28,226</b>
Recuperación de activos financieros		-	-
Cargos p/incobrabilidad y desvalorización de activos financieros		-	-
<b>Resultados de operación después de incobrables</b>		<b>55,017</b>	<b>28,226</b>
Gastos de administración		-	-
<b>Resultado de operación neto</b>		<b>55,017</b>	<b>28,226</b>
Ajuste por diferencia de cambio y mantenimiento de valor		-	-
<b>Resultados después de ajuste por diferencia de cambio y mantenimiento de valor</b>		<b>55,017</b>	<b>28,226</b>
Ingresos extraordinarios		-	-
Gastos extraordinarios		-	-
<b>Resultados antes de ajustes de gestiones anteriores</b>		<b>55,017</b>	<b>28,226</b>
Ingresos de gestiones anteriores		-	-
Gastos de gestiones anteriores		-	-
<b>Resultados antes de impuestos</b>		<b>55,017</b>	<b>28,226</b>
Impuestos sobre las Utilidades de las Empresas (IUE)		-	-
<b>Resultado neto del ejercicio</b>		<b>55,017</b>	<b>28,226</b>

Las notas 1 a 12 que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.

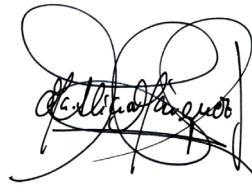


Ma. Alicia Márquez Jiménez  
 Administrador del FOGAVISP

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO NETO  
 POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016  
 (Expresado en Bolivianos)

Detalle	Capital fiduciario Bs	Resultados acumulados Bs	Total Bs
		-	
Saldos al 1 de enero de 2016	5,116,009	(8,183)	5,107,826
Resultado neto del ejercicio 2016	-	28,226	28,226
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2016</b>	<b>5,116,009</b>	<b>20,043</b>	<b>5,136,052</b>
Resultado neto del ejercicio 2017		55,017	55,017
<b>Aporte de capital según Decreto Supremo N° 3036</b>	<b>3,408,802</b>		<b>3,408,802</b>
<b>Saldos al 31 de diciembre 2017</b>	<b>8,524,811</b>	<b>75,060</b>	<b>8,599,871</b>

Las notas 1 a 12 que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.




Ma. Alicia Márquez Jiménez  
 Administrador del FOGAVISP

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO  
 POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016  
 (Expresado en Bolivianos)

	2017 Bs	2016 Bs
Flujos de Fondos en actividades de operación:		
Resultado neto del ejercicio	55,017	28,226
Partidas que han afectado el resultado neto del ejercicio, que no han generado movimiento de fondos:		
Productos devengados no cobrados	(25,620)	(21,191)
Cargos devengados no pagados	39,786	25,543
<b>Fondos obtenidos en el resultado del ejercicio</b>	<b>69,183</b>	<b>32,578</b>
Productos cobrados,(cargos pagados) en el ejercicio devengados en ejercicios anteriores sobre:		
Otras cuentas por cobrar	21,191	74
Otras cuentas por pagar	(25,539)	(21,317)
<b>Flujo neto en actividades de operación</b>	<b>64,835</b>	<b>11,335</b>
Flujos de Fondos en actividades de financiamiento:		
Aporte de capital	3,408,802	-
<b>Flujo neto obtenido en actividades de financiamiento</b>	<b>3,408,802</b>	<b>-</b>
Flujos de fondos en actividades de inversión:		
Incremento(disminución) neto en:		
Incremento en inversiones permanentes	(2,049,770)	4,725
<b>Flujo neto aplicado a actividades de inversión</b>	<b>(2,049,770)</b>	<b>4,725</b>
<b>Incremento de fondos durante el ejercicio</b>	<b>1,423,867</b>	<b>16,060</b>
<b>Disponibilidades al inicio del ejercicio</b>	<b>2,075,709</b>	<b>2,059,649</b>
<b>Disponibilidades al cierre del ejercicio</b>	<b>3,499,576</b>	<b>2,075,709</b>

Las notas 1 a 12 que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.



Ma. Alicia Márquez Jiménez  
 Administrador del FOGAVISP

# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

## NOTA 1 – ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA Y CONSTITUCIÓN DEL FONDO

### 1. a Organización de la entidad administradora

Banco Fassil S.A. es una Entidad de Intermediación Financiera legalmente constituida, con domicilio legal en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) mediante Resolución ASFI N° 427/2014 del 20 de junio de 2014, autoriza la transformación de Fondo Financiero Privado a Banco Múltiple y dispone la emisión de la Licencia de Funcionamiento ASFI/059/2014, como Banco Fassil S.A., para que efectúe a partir del 21 de julio de 2014, las operaciones y servicios bancarios permitidos por ley, sujetas a las limitaciones establecidas en la Ley N° 393 de Servicios Financieros y demás disposiciones complementarias que rigen el funcionamiento de las Entidades Financieras en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Los documentos constitutivos, estatutos originales y demás documentación legal relacionada al Banco Fassil S.A., se encuentran insertos en Testimonio N° 866/96 otorgado el 14 de marzo de 1996 por la Notaría de Fe Pública N° 26, a cargo de la Dra. Elizabeth Jordán Domínguez. La minuta de transformación a Banco Fassil S.A., el Estatuto Orgánico y las resoluciones de autorización emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), se encuentran insertas en Testimonio N° 725/2014 otorgado el 30 de junio de 2014, por la Notaría de Fe Pública N° 34 a cargo de la Dra. Martha Ariane Antelo Cabruja.

El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve (99) años, computables a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, de la Escritura Pública de su Transformación a Banco Múltiple.

Banco Fassil S.A. tiene por objeto principal la prestación de productos, operaciones y servicios financieros integrales, incluyentes e integradores, dirigidos hacia clientes en general y empresas de cualquier tamaño y tipo de actividad económica; efectuando toda clase de operaciones, actos, negocios y contratos autorizados o normados por el ordenamiento jurídico vigente, de acuerdo a las autorizaciones y regulaciones legales en la materia, que favorezcan el desarrollo de la actividad económica nacional, la expansión de la actividad productiva y el desarrollo de la capacidad industrial del país; velando por la protección del consumidor financiero y la universalidad de los productos y servicios financieros, y orientando el funcionamiento de la Sociedad en apoyo de las políticas de desarrollo económico y social del país.

### 1.b Constitución del Fondo de Garantía de Créditos Productivos

#### Disposiciones legales

El 21 de agosto de 2013, el Estado Plurinacional de Bolivia promulgó la Ley N° 393 de Servicios Financieros, la cual reemplaza a la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras del 14 de abril de 1993. La citada Ley tiene como objeto regular las actividades de intermediación financiera y la prestación de los servicios financieros, así como la organización y funcionamiento de las entidades financieras y prestadoras de servicios financieros; la protección del consumidor financiero y la participación del Estado como rector del sistema financiero, velando por la universalidad de los servicios financieros y orientando su funcionamiento en apoyo de las políticas de desarrollo económico y social del país.

El Artículo 115 de la Ley de Servicios Financieros, establece que las Entidades de Intermediación Financiera destinarán anualmente un porcentaje de sus utilidades, a ser definido mediante Decreto Supremo, para fines de cumplimiento de



su función social, sin perjuicio de los programas que las propias entidades financieras ejecuten.

El 18 de diciembre de 2013, se dictó el Decreto Supremo N° 1842, que establece el régimen de tasas de interés activas para el financiamiento destinado a vivienda de interés social y determina los niveles mínimos de cartera de créditos para los préstamos destinados al sector productivo y de vivienda de interés social, que deberán mantener las entidades de intermediación financiera.

El 9 de octubre de 2014, mediante Decreto Supremo N° 2137, el Gobierno determina que todas las Entidades de Intermediación Financiera alcanzadas por el citado Decreto, destinen el 6% del monto de sus utilidades netas correspondientes a la gestión 2014, para la constitución de un Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social.

El artículo N° 5 del mencionado decreto establece:

- Los Fondos de Garantía tendrán por objeto garantizar la parte del financiamiento que suple al aporte propio requerido a solicitantes de crédito de Vivienda de Interés Social.
- Los recursos del Fondo de Garantía constituyen un patrimonio autónomo, independiente de las entidades de intermediación financiera constituyentes, debiendo ser administrados y contabilizados en forma separada.
- La administración de cada Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social estará a cargo de la misma entidad de intermediación financiera constituyente.

El 6 de febrero de 2015, mediante Resolución Ministerial N° 052, se aprueba el Reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social FOGAVISIP.

El 22 de julio de 2016, mediante Resolución Ministerial N° 634 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se aprueba Reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social en su versión segunda, que en su anexo 2 forma parte de la Resolución N° 634, dejando sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 052 y N° 053 ambas del 6 de febrero de 2015.

El 28 de diciembre de 2016 el gobierno promulgó el Decreto Supremo N° 3036 que determina el porcentaje del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2016 que los Bancos Múltiples y Pymes destinarán para fines de cumplimiento de la función social de los servicios financieros.

El 10 de febrero de 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprobó la Resolución Ministerial N° 055 que determina la finalidad del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2016 de los Bancos Múltiples y Bancos PYME destinado al cumplimiento de la función social de los servicios financieros. Los Bancos Múltiples aplicarán el seis por ciento (6%) de la siguiente manera: tres por ciento (3%) al Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social bajo su actual administración y tres por ciento (3%) para la constitución del Fondo para Capital Semilla cuya administración estará a cargo del Banco de Desarrollo Productivo (BDP S.A.M.).

## ■ Disposiciones emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)

- Circular ASFI/ 289/2015 del 6 de marzo del 2015, Modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras y a la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, relacionadas con la incorporación de Fondos de Garantías.
- Circular ASFI/337/2015 del 15 de octubre de 2015 Reglamento para Fondo de Garantía, incorporado en el Libro N° 2, Título VII, Capítulo IV de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

## ■ Entidad Mandante Instituyente

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, representado por Ministro, se constituye como la Entidad Mandante Instituyente para el presente Contrato de Administración.

## ■ Del Beneficiario

Se establecen como beneficiarios, el conjunto de personas naturales o jurídicas de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Las personas naturales solicitantes de un crédito de vivienda de interés social que cumplan los requisitos y condiciones establecidas en el Reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social.
- La micro, pequeña y medianas empresas, incluidas las Organizaciones Económicas Campesinas Indígenas Originarias (OECAS), Organizaciones Económicas Comunitarias (OECOM) y Cooperativas de Producción, postulantes de un crédito destinado al sector productivo, sea para capital de operaciones o de inversión.

## ■ Del Contrato de Administración del Fondo de Garantía de Créditos Para el Sector Productivo Banco Fassil S.A.

El objeto del Contrato es delegar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA la administración del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social - Banco FASSIL S.A., en adelante FOGAVISP-BFS, al cual y por disposición del Decreto Supremo N° 2137, el BANCO debe destinar el seis por ciento (6%) de sus utilidades netas de la gestión 2014, con la finalidad de que el FOGAVISP-BFS pueda garantizar créditos de vivienda de interés social y créditos destinados al sector productivo, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el citado Decreto Supremo, el presente Contrato y el Reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social FOGAVISP.

El Fondo tiene las siguientes finalidades:

- Otorgar coberturas de riesgo crediticio para garantizar la parte del financiamiento que suple al aporte propio exigido por la entidad financiera como requisito para el otorgamiento de crédito destinado a la adquisición de vivienda de interés social u otro propósito comprendido en el concepto de vivienda de Interés Social, de acuerdo con lo establecido en los Decretos Supremos N° 1842 del 18 diciembre de 2013 y N° 2055 del 9 de julio de 2014, hasta el veinte por ciento (20%) del préstamo cuando el mismo financie el valor total del objeto del crédito.
- Otorgar coberturas de riesgo crediticio para operaciones de préstamo destinadas al Sector Productivo de micro, pequeñas y medianas empresas, incluidas de Organizaciones Económicas Campesinas, Indígenas Originarias-OECAS, Organizaciones Económicas Comunitarias-OECOM y cooperativas de producción, hasta el cincuenta por ciento (50%) de dichas operaciones, ya sea que su destino sea para financiar capital de operaciones y/o capital de inversión. Las garantías otorgadas estarán respaldadas por el Patrimonio Autónomo del FOGAVISP-BFS y serán emitidas de acuerdo con las condiciones y procedimientos especificados en el Reglamento de los FOGAVISP.

Asimismo, en cumplimiento del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 2137, los recursos del FOGAVISP - BFS mientras no sean utilizados para los fines de su objeto, deberán ser invertidos por la Entidad Administradora de manera obligatoria según los reglamentos.

Los recursos del FOGAVISP – BFS, así como los derechos que adquiera y recursos que se incorporen producto de la recuperación de las garantías pagadas, los rendimientos de las inversiones u otros que provengan de su funcionamiento, constituyen un patrimonio autónomo, independiente, legal y contablemente, de la Entidad Administradora y de la Entidad Mandante Instituyente.

- Mediante Testimonio N°1735/2015, del 30 de diciembre de 2015, se protocoliza el Contrato de Administración del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social Banco Fassil S.A. (FOGAVISP – BFS). El plazo de duración del presente Contrato de Administración es indefinido.

## 1.c Hechos importantes sobre la situación del Fondo

La capacidad de apalancamiento correspondiente al Fondo de Garantía determinada al 31 de diciembre de 2017 y 2016, es la siguiente:

	2017 Bs	2016 Bs
Monto total del Fondo de Garantía de la entidad bancaria	8,524,811	5,116,009
Monto máximo de garantías	85,248,108	51,160,090

El nivel de liquidez correspondiente al Fondo de Garantía determinada al 31 de diciembre de 2017 y 2016, es el siguiente:

	2017 Bs	2016 Bs
Disponibilidades	3,499,576	2,075,709
Inversiones temporarias	5,140,081	3,085,886
<b>Total nivel de liquidez</b>	<b>8,639,657</b>	<b>5,161,595</b>

Las inversiones son de disponibilidad "No restringida".

En cumplimiento a Decreto Supremo N° 2614, del 2 de diciembre de 2015, el Fondo de Garantía de Crédito de Vivienda de Interés Social está destinado únicamente a garantizar créditos para la adquisición de Vivienda de Interés Social; el decreto mencionado deroga la Disposición Final Única del Decreto Supremo N° 2137, del 9 de octubre de 2014, que establecía destinar hasta el 40% del total de recursos para garantizar créditos del sector productivo

## NOTA 2 – NORMAS CONTABLES

### 2.a Bases de preparación de los estados financieros

Los estados financieros son preparados a valores históricos de acuerdo con normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) incluidas en el Manual de Cuentas Entidades Financieras y en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, las cuales son coincidentes en todos los aspectos significativos con las normas de contabilidad generalmente aceptados en Bolivia, excepto: i) en lo relativo a la suspensión del ajuste por inflación de los estados financieros a partir de la gestión 2008, de acuerdo con la Circular SB/585/2008 emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y ii) la constitución de provisiones genéricas requeridas por el regulador.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), no permite la reexpresión en moneda constante de los bienes realizables, incluso de aquellos bienes adquiridos o construidos para la venta, aspecto que, de acuerdo con la Norma de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia, es requerido a través de la Norma de Contabilidad N° 3 (Revisada y Modificada), emitida por el Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia (CAUB).

### 2.b Moneda extranjera y moneda nacional con mantenimiento de valor

Los activos y pasivos en moneda extranjera y en moneda nacional con mantenimiento de valor, se convierten a bolivianos, de acuerdo con los tipos de cambio vigentes a la fecha de cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio y revalorizaciones, respectivamente, son registradas en los resultados de cada ejercicio.

## 2.c Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros, de acuerdo con las normas contables de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, requiere realizar estimaciones y suposiciones que afectan la exposición de activos y pasivos a la fecha de cierre de los estados financieros, así como los montos de ingresos y gastos del período. Los resultados reales podrían ser diferentes de las estimaciones realizadas, debido, entre otras causas, a que no es posible determinar con certeza los efectos reales que producirá el contexto económico vigente. Sin embargo, estas estimaciones fueron realizadas en estricto cumplimiento con el marco contable y normativa legal vigente.

## 2.d Disponibilidades

El disponible corresponde a los saldos de efectivo existentes al cierre del ejercicio en cuentas bancarias del patrimonio autónomo en moneda nacional.

## 2.e Inversiones temporarias y permanentes

En este grupo se registran las inversiones temporarias y permanentes de los recursos del FOGAVISP-BFS, mientras no sean utilizados para los fines de su objeto, de acuerdo al Reglamento de los FOGAVISP.

Los recursos del FOGAVISP deberán ser invertidos de manera exclusiva en valores o instrumentos financieros de oferta pública, a través de mercados primarios y secundarios autorizados.

Estas inversiones deberán realizarse sujetas a límites por tipo genérico de valor, por emisor, emisión y por calificación de riesgo, que se establecen en el reglamento de los Fondos de Garantías de Créditos de Vivienda de Interés Social Art.29, 30 y 31.

### ■ Inversiones temporarias

En este grupo se registran las inversiones en depósitos en otras "Entidades de Intermediación Financiera", depósitos en el Banco Central de Bolivia y los valores representativos de deuda adquiridos por el Fondo; inversiones que han sido realizadas, conforme a su política de inversiones, con la intención de obtener una adecuada rentabilidad de sus excedentes temporales de liquidez y que puedan ser convertidas en disponibilidades en un plazo no mayor a 30 días.

### ■ Inversiones permanentes

Comprende los depósitos en otras "Entidades de Intermediación Financiera", depósitos en el Banco Central de Bolivia y los valores representativos de deuda adquiridos por el Fondo y certificados de deuda emitidos por el sector público no negociables en bolsa. Estas inversiones no son de fácil convertibilidad en disponibilidades o siendo de fácil liquidación, por decisión del Fondo y según su política de inversiones, se manifieste la intención de mantener la inversión por más de 30 días.

Los depósitos a plazo fijo en entidades financieras nacionales, se valúan a su valor de costo a la fecha de cierre, más los productos financieros devengados.

## 2.f Cartera

La cartera corresponde al valor cubierto por el Fondo sobre aquellas garantías que habiendo entrado en mora, la entidad financiera acreedora inició las acciones de cobranza judicial pertinentes, situación que implica automáticamente la subrogación de derechos de acreedor de la entidad financiera al Fondo de Garantía, únicamente por el monto desembolsado por éste.



La previsión de cartera se calcula aplicando los porcentajes establecidos en el documento "Reglamento para la evaluación y calificación de la cartera de créditos" emitido por ASFI, en función a la calificación de riesgo otorgada por la entidad financiera acreedora al total del crédito en mora.

En caso de regularizarse la operación, la entidad de intermediación financiera deberá restituir los recursos desembolsados y en el caso de cobranza judicial, el Fondo recuperará los importes desembolsados una vez que el cobro total haya cubierto intereses y capital de la entidad financiera acreedora.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el Fondo no ha realizado ningún desembolso sobre coberturas otorgadas.

## **2.g Patrimonio autónomo neto**

En este grupo se registran los recursos del FOGAVISP-BFS, así como los derechos que adquiera y recursos que se incorporen producto de la recuperación de las garantías pagadas, los rendimientos de las inversiones u otras que provengan de su funcionamiento. Constituyen un patrimonio autónomo, independiente, legal y contable y por tanto no forman parte de la garantía general respecto a los acreedores de ninguna de dichas partes, y sólo garantizan las obligaciones derivadas del Patrimonio Autónomo o de su ejecución.

Los saldos del capital fiduciario y resultados acumulados del patrimonio autónomo neto, se presenta a valores históricos, de acuerdo con las disposiciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)

## **2.h Gastos de administración**

En la cuenta se registra la comisión por la administración del Fondo de Garantía correspondiente al cero cinco por ciento (0,5%) anual calculado sobre el valor total del Fondo, más la comisión de éxito correspondiente al treinta por ciento (30%) sobre el rendimiento del portafolio de inversiones que exceda el uno por ciento (1%); de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 2137, del 9 de octubre de 2014.

## **2.i Ingresos financieros**

Los productos financieros ganados sobre las inversiones temporarias son contabilizados por el método de devengado.

## **2.j Cuentas de orden**

La cobertura de las garantías puede alcanzar hasta el 20% del valor del crédito en moneda nacional, cuando éste financie el valor total de compra de una vivienda u otro propósito comprendido en los Decretos Supremos N° 1842 del 18 de diciembre de 2013 y N° 2055 del 9 de julio de 2014 y tiene vigencia hasta que el crédito sea amortizado en la proporción cubierta por la garantía.

## **NOTA 3 - CAMBIO DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES**

Al 31 de diciembre de 2017, no hubo cambios en las políticas y prácticas contables respecto al ejercicio

## **NOTA 4 - ACTIVOS SUJETOS A RESTRICCIONES**

El Patrimonio Autónomo no tiene activos sujetos a restricciones.

## NOTA 5 - ACTIVOS Y PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la clasificación de activos y pasivos, corrientes y no corrientes, se compone como sigue:

	<b>2017</b> <b>Bs</b>	<b>2016</b> <b>Bs</b>
<b>Activo corriente:</b>		
Disponibilidades	3,499,576	2,075,709
<b>Total del activo corriente</b>	<b>3,499,576</b>	<b>2,075,709</b>
<b>Activo no corriente:</b>		
Inversiones permanentes	5,140,085	3,085,886
<b>Total del activo no corriente</b>	<b>5,140,085</b>	<b>3,085,886</b>
<b>Total del activo</b>	<b>8,639,657</b>	<b>5,161,595</b>
Pasivo corriente:		
<b>Otras cuentas por pagar</b>	<b>39,786</b>	<b>25,543</b>
<b>Total del pasivo corriente</b>	<b>39,786</b>	<b>25,543</b>
<b>Pasivo no corriente:</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total del pasivo</b>	<b>39,786</b>	<b>25,543</b>
<b>Patrimonio neto:</b>	<b>8,599,871</b>	<b>5,136,052</b>
<b>Total del pasivo y patrimonio neto</b>	<b>8,639,657</b>	<b>5,161,595</b>

## NOTA 6 - OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

El Fondo de Garantía no tiene operaciones con partes relacionadas

## NOTA 7 - POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

El Fondo de Garantía no tiene operaciones en moneda extranjera.

## NOTA 8 - COMPOSICIÓN DE RUBROS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 y 2016, están compuestos de los siguientes grupos:

### 8.a DISPONIBILIDADES

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2017 y 2016, es la siguiente:

	<b>2017</b> <b>Bs</b>	<b>2016</b> <b>Bs</b>
Caja de Ahorro M/N Banco Fassil S.A.	3,499,576	2,075,709
	3,499,576	2,075,709

### 8.b CARTERA

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el fondo no mantiene saldos de cartera.

### 8.c INVERSIONES TEMPORARIAS

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el fondo no mantiene inversiones temporarias.

## 8.d INVERSIONES PERMANENTES

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2017 y 2016, es la siguiente:

	<b>2017</b> <b>Bs</b>	<b>2016</b> <b>Bs</b>
Inversiones en entidades financieras del País – DPFs	5,114,465	3,064,695
Productos devengados por cobrar inversiones entidades financieras del País	25,616	21,191
	<b>5,140,081</b>	<b>3,085,886</b>

El saldo al 31 de diciembre de 2017 corresponde a depósitos a plazo fijo según el siguiente detalle:

<b>Entidad</b>	<b>N° de títulos</b>	<b>Importe</b> <b>Bs</b>	<b>Tasa</b>
Banco UNION S.A.	1	1,021,500	2.50%
Banco FASSIL S.A.	1	1,021,565	1.70%
Banco FASSIL S.A.	1	687,400	2.29%
BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.	1	650,000	3.60%
Banco UNION S.A.	1	680,000	1.00%
BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.	<b>1</b>	1,054,000	3.60%
<b>Total</b>		<b>5,114,465</b>	

El saldo al 31 de diciembre de 2016 corresponde a depósitos a plazo fijo según el siguiente detalle:

<b>Entidad</b>	<b>N° de títulos</b>	<b>Importe</b> <b>Bs</b>	<b>Tasa</b>
Banco PYME LOS ANDES PROCREDIT S.A.	1	1,021,565	2.50%
Banco ECOFUTURO S.A.	1	1,021,565	1.70%
Banco FASSIL S.A.	1	1,021,565	2.29%
<b>Total</b>		<b>3,064,695</b>	

## 8.e BIENES REALIZABLES

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el Fondo no mantiene bienes realizables.

## 8.f OTRAS CUENTAS POR PAGAR

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2017 y 2016, es la siguiente:

	<b>2017</b> <b>Bs</b>	<b>2016</b> <b>Bs</b>
Comisión ADM – FOGACP	39,786	25,543
	<b>39,786</b>	<b>25,543</b>

## 8.g PREVISIONES

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el Fondo no mantiene saldos.

## 8.h INGRESOS FINANCIEROS

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2017 y 2016, es la siguiente:

	<b>2017 Bs</b>	<b>2016 Bs</b>
Ingresos financieros	94,800	53,769
	<b>94,800</b>	<b>53,769</b>

## 8.i RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el Fondo no mantiene saldos.

## 8.j CARGOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el Fondo no mantiene saldos.

## 8.k OTROS GASTOS OPERATIVOS

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2017 y 2016, es la siguiente:

	<b>2017 Bs</b>	<b>2016 Bs</b>
Otros gastos operativos	39,783	25,543
	<b>39,783</b>	<b>25,543</b>

## 8.l GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el Fondo no mantiene saldos.

## 8.l CUENTAS CONTINGENTES

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el Fondo no mantiene cuentas contingentes

## 8.m CUENTAS DE ORDEN

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2017 y 2016, es la siguiente:

	<b>2017 Bs</b>	<b>2016 Bs</b>
Garantías otorgadas por Créditos Hipotecarios de Vivienda de Interés Social	42,635,277	22,166,831
	<b>42,635,277</b>	<b>22,166,831</b>



## NOTA 9 - PATRIMONIO AUTONOMO, NETO

Al 31 de diciembre de 2017, el patrimonio contable del Fondo de Garantía de Crédito de Vivienda de Interés Social Banco Fassil S.A. (FOGAVISP-BFS) asciende a Bs 8.599.871 y al 31 de diciembre del 2016 asciende a Bs. 5.136.052 de acuerdo al siguiente detalle:

	<b>2017 Bs</b>	<b>2016 Bs</b>
Capital Fiduciario	8,524,811	5,116,009
Resultados acumulados	20,043	(8,183)
Resultado neto del ejercicio	55,017	28,226
	<b>8,599,871</b>	<b>5,136,052</b>

## NOTA 10 - PONDERACIÓN DE ACTIVOS

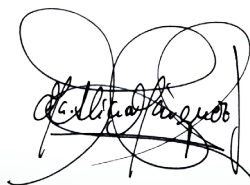
La presente nota no aplica al Fondo de Garantía.

## NOTA 11 – CONTINGENCIAS

La entidad administradora declara que no existe en el Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social (FOGAVISP), contingencias probables de ninguna naturaleza.

## NOTA 12 - HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2017 no se han producido hechos o circunstancias que afecten en forma significativa los presentes estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social (FOGAVISP – BFS)



Ma. Alicia Márquez Jiménez  
Administrador del FOGAVISP

[www.fassil.com.bo](http://www.fassil.com.bo)

En línea a nuestro compromiso con el medio ambiente el Informe Anual 2017 FOGAVISP- BFS  
está a su disposición en formato digital. "Esta entidad es supervisada por ASFI". Derechos Reservados® 2018